

Penonomé, 26 de octubre de 2022
DRCC-1450-2022

Señor:

GERMAN BONILLA MC KAY

Promotor del proyecto

EDIFICIOS DE APARTAMENTOS THE OAK

E. S. M.

Sr. Bonilla:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **EDIFICIOS DE APARTAMENTOS THE OAK** cuyo promotor es **FUNDACION G.T.M.**, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

- Resol/*
1. En respuesta a la pregunta #3 de la primera nota aclaratoria el promotor indica que adjunta nota de solicitud de uso de suelo del proyecto ante el MIVIOT, con fecha de recibido del día 1 de septiembre de 2022. Por lo que se reitera la solicitud referente a presentar la certificación de uso de suelo acorde al proyecto a realizar.
 2. En respuesta a la pregunta #5 señala que el sistema a utilizar para el tratamiento de las aguas residuales será una planta de tratamiento de aguas servidas tipo paquete. Como memoria técnica han presentado un cuestionario de 19 preguntas y respuestas básicas en cuanto a aguas residuales; por lo que la información presentada no corresponde a lo solicitado en la primera nota aclaratoria. Igualmente presentan dos descripciones técnicas, una para 160 usuarios y otra para 700 habitantes. En este sentido se reitera la solicitud de lo siguiente:
 - a. Presentar la memoria técnica con firma y sello del profesional idóneo. Dicha información debe contener una descripción del sistema a utilizar (planta de tratamiento de aguas servidas tipo paquete) y descripción técnica en cuanto a caudal de tratamiento, periodo de mantenimiento, disposición final de las aguas residuales tratadas (cuál será el punto de descarga y el mismo debe ser georreferenciado con coordenadas) y describir el manejo de los lodos generados.
 - b. Presentar las coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84, de la ubicación del sistema a utilizar, ya que no fueron presentadas.
 3. Se reitera la solicitud de presentar los planos del anexo 6 (los cuales son 3 planos) ya que en los documentos adjuntos en respuesta a la pregunta #6 de la primera nota aclaratoria solo presentaron 1 de los 3 planos.

82
16

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

4. En respuesta a la pregunta #8 señala que el Estudio Hidrológico lo anexa digital, sin embargo; luego de la revisión de los documentos presentados el mismo no fue presentado; por lo que se reitera presentar las correcciones (digital e impresa) a las incongruencias en las conclusiones del Estudio Hidrológico ya que señala que la superficie total de drenaje de la microcuenca de la quebrada sin nombre es de 432 has, y en la página 6 señala que es de 4.32 km²; igualmente menciona el caudal máximo para el Río Copé.
5. En respuesta a la pregunta #9 señala que el plano de localización adjunto indica la franja de protección exigida por el estudio hidrológico de la Quebrada Sin Nombre. Al revisar dicho plano demarca una servidumbre de 7.50. De acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Ley Forestal N° 1 de 3 de febrero de 1994, artículo 23, numeral 2, referente a la franja de protección de 10 metros, tal como lo señala el Estudio Hidrológico de la Quebrada Sin Nombre afluente de la Quebrada El Roble; por lo que se reitera la solicitud de presentar un plano donde se evidencie la distancia en que se ubicará los componentes del proyecto respecto a la franja de protección.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. Adicional es importante indicarle que está estipulado solo un máximo de dos aclaraciones de información por proyecto en evaluación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 11 de noviembre de 2022
siendo las 11:57 am de la mañana
notifique personalmente a Anel Aguirre Urioste de la presente
documentación DRCC-1450-2022

Kimberly
Notificador

Andrea Alvarado
Notificado